

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" Nit. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

F- 0 0 0.21

RESOLUCION SUPERIOR No.

25 ENE 2013

Per medio del cual se autoriza una comisión de estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.La Constitución Política de Colombia, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades de regirse por sus propias normas.
- 2. La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.
- 3. El artículo 86 del Estatuto Profesoral, establece que un profesor se encuentra en comisión de estudios cuando la Universidad lo autoriza para separarse parcial o totalmente de sus funciones y adelantar pasantías, cursos, entrenamientos y estudios de postgrado en las condiciones y modalidades que estipulen los reglamentos.
- 4. El docente JEFERSON ASPRILLA PEREA, adscrito al programa de Biología con Énfasis en Recursos Naturales, presentó solicitó de comisión de estudio para realizar Doctorado en Planeación de Proyectos de Desarrollo Rural y Gestión Sostenible, en la Universidad Politécnica de Madrid-España, anexando la carta de admisión de fecha 23 de marzo de 2012,, suscrita por el doctor JOSE LUIS YAGUE BLANCO, Secretario del Master Universitario en Planeación de Proyectos de Desarrollo rural y Gestión Sostenible.
- 5. El artículo 28, numeral 27, establece como función del Consejo Superior, conceder las comisiones de estudio, previo concepto favorable de los Comité Curricular, Conse o de Facultad y Académico.
- 6. La Universidad Tecnológica del Chocó tiene como política la cualificación del personal docente y administrativo, como una plataforma necesaria para mejorar los indicadores de gestión y de calidad.
- 7. Dicha solicitud hizo su trámite previo en el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, recibiendo el respectivo visto bueno.
- 8. El Consejo Académico, en sesión del día 23 de julio de 2012, mediante acuerdo no.0075 dio viabilidad a la comisión de estudios presentada por el docente mencionado.
- 8 El MA. GABRIEL ENAN MORENO MOSQUERA,, Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos, mediante certificación de fecha 7 de mayo de 2012 hace constar que el profesional JEFERSON ASPRILLA PEREA, es profesor de tiempo completo y de carrera.





Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba"

Nit. 891680089-4



SECRETARIA GENERAL

		= -	8	[0	i. 1	
Página No. 2	RESOLUCION SUPERIOR No						
	(25 FNF 2013						
	C J W 2017						

RESULEVE:

ARTICULO 1. Autorizar comisión para adelantar estudios de Doctorado en PLANIFICACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL Y GESTION SOSTENIBLE al docente JEFERSON ASPRILLA PEREA, adscrito al programa de Biología con Énfasis en Recursos Naturales, por el término de cinco (5) años

ARTICULO 2. Súrtanse las diligencias administrativas a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Profesoral de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó a los,

HN JAIRD ARBOLEDA CESPEDES

ICAR JAIR SERNA VILLALBA Secretario

Luzmila p.